**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA – FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL LA FE, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA EMPRESA XXXX**

De una parte**,** el **Instituto de Investigación Sanitaria La Fe - Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe La Fe de la Comunidad Valenciana (en adelante “IIS La Fe”)**, con domicilio en Valencia (46026), Avenida Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, y NIF G-97.067.557 e inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 369-V, representado por Dña. Mª Sonia Galdón Tornero provista de DNI nº 52.708.684-K en calidad de Directora Gerente, según acuerdo del Patronato de la Fundación La Fe de fecha 9 de diciembre del 2019, y en virtud de escritura de elevación a público de fecha 19 de diciembre de 2019 ante el notario de Valencia D. Luis Calabuig de Leyva, con número de protocolo 2.695,

de otra parte, la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante la UPV)**  con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector magnífico, D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

y de otra parte, **la empresa XXXXX (en adelante la EMPRESA)**, con NIF XXXX,con sede en C/XXXXXXX, y en su nombre y representación, Don/Dña XXXXXXX, con DNI xxxxxxxxx actuando en calidad de xxxxx, en virtud de las atribuciones conferidas en Escritura Pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial xxxxxxx, D. xxxxxxxxxx, con fecha xxxxxx de 20xx bajo el número xxxxxx de su protocolo.

De aquí en adelante referidos individual o colectivamente como “la Parte” o “las Partes”.

Se reconocen las Partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y al efecto

**EXPONEN**

1. Que el IIS La Fe es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con sus propios estatutos aprobados por el Gobierno Valenciano en la reunión del día 8 de febrero de 2002, y constituida ante el Notario el 24 de Julio del 2002, entre los objetivos de la cual se encuentran los de impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario y Politécnico La Fe, en virtud de su carta Fundacional y del Convenio Marco que tiene suscrito y vigente con la Conselleria de Sanidad. Tiene entre sus fines la cooperación con otras entidades con el fin de favorecer y desarrollar proyectos de investigación y dispone de los medios materiales y personales que le permitan realizar legalmente la actividad anteriormente descrita.

2. Que la UPV es una Universidad pública que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3. Que la EMPRESA es ….

4. Que IIS La Fe y la UPV tienen firmado y vigente un convenio de colaboración para el desarrollo de un programa conjunto para fomentar la colaboración en materia de Investigación e Innovación (Programa INBIO).

5. Que el Proyecto de innovación/ la Acción preparatoria con título "xxxxxxxxx” (en adelante el Proyecto/ la Acción) y cuyos Investigadores/as Principales son xxxxxxx y xxxxxx (en adelante “Investigadores UPV/IIS La Fe) ha resultado beneficiaria de una ayuda concedida por IIS La Fe y por la UPV en el marco de la convocatoria del programa INBIO.

6. *Seleccionar:*

Que la Empresa cuenta con XXXXX y está interesada en aportar en préstamo; al Proyecto/ a la Acción;

Que la Empresa tiene interés en colaborar en el Proyecto/la Acción a través de XXXXXX, mediante la aportación de XXXXXX

7. Que la Empresa está interesada en evaluar los Resultados del Proyecto/ de la Acción para valorar una posible explotación comercial de los mismos previa firma del correspondiente acuerdo de transferencia.

Por lo anteriormente expuesto, es deseo de las Partes que intervienen formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Definiciones**

* Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (“IPR”): se entienden todos los derechos susceptibles de protección legal, entre los que se incluyen con carácter no limitativo todas las invenciones (ya sean patentables o no), todas sus mejoras, y todas las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, solicitudes, licencias, adiciones y modificaciones de los mismos; las marcas nacionales, comunitarias e internacionales, los nombres comerciales y logotipos; los nombres de dominio; derechos de autor; secretos industriales o comerciales y *know how*; derechos sobre software, *web sites* y bases de datos.
* Explotación: utilización directa o indirecta de los Resultados en actividades de investigación derivadas del presente Proyecto/ Acción o para la creación, el desarrollo y la comercialización de un producto, proceso o servicio.
* Fase o Hito de un Proyecto/ una Acción: Conjunto de actividades que finalizan en un entregable.
* Resultados: se entiende todo conocimiento que se genere directamente como consecuencia y durante la ejecución del Proyecto/ de la Acción por cualquiera de las Partes, por sí mismo y/o a través de su/s Subcontratista/s, tanto si es protegible como si no, de cualquier naturaleza y bajo cualquier forma de presentación y materialización (informe, prototipo, plano, diseño, especificación, demostrador, algoritmo, software, producto o proceso experimental etc.); así como cualquier derecho ligado, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial.

**SEGUNDA: Objeto**

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones en virtud de las cuales la EMPRESA aportará ciertos recursos consistentes en xxxxxxxxxxx para la ejecución del Proyecto/ de la Acción, así como la concesión a dicha EMPRESA, por parte del IIS La Fe y la UPV, de un derecho de acceso a los resultados del Proyecto/ de la Acción para valorar la posible explotación comercial de los mismos a través de la suscripción previa de un acuerdo de transferencia.

Las Partes están de acuerdo en supeditar la ejecución del presente convenio de colaboración y el inicio del Proyecto/ de la Acción a la obtención de cuantas autorizaciones administrativas se requiera para su correcta ejecución, siendo los/las Investigadores responsables de su obtención. Para las pruebas de validación del Proyecto/ de la Acción será necesario obtener la conformidad de la Dirección Científica del IIS La Fe y el Comité de ética correspondiente.

**TERCERA: Condiciones Económicas**

El presente convenio de colaboración entre las partes no supone una incidencia presupuestaria puesto que la ejecución del Proyecto/ de la Acción ha resultado ser concedida en virtud de las Ayudas concedidas en el marco del Subprograma de Proyectos de Innovación/Acciones Preparatorias UPV-La Fe (INBIO 2021).

**CUARTA: Duración y vigencia**

El presente Convenio iniciará su vigencia desde el último día de su firma.

.

La duración convenio se estima en 18 meses desde la firma del mismo pudiendo retrasarse la ejecución del mismo el tiempo necesario para la obtención de las autorizaciones pertinentes para su desarrollo o ejecución en el centro de ejecución.

El presente Convenio podrá prorrogarse por anualidades sucesivas mediante acuerdo previo entre todas las partes. Dicha prórroga en todo caso deberá formalizarse por escrito y firmarse por los representantes legales de cada una de las partes.

La duración del convenio no podrá exceder de lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**QUINTA: Modificación o resolución**

Las Partes podrán modificar o resolver el presente Convenio, de mutuo acuerdo y por escrito, en cualquier momento dentro del periodo de vigencia del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, se regirá por los mismos trámites que los previos a la suscripción del convenio inicial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por su cumplimiento, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del presente Convenio:

* El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
* El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
* La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo
* El mutuo acuerdo entre las partes.
* Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
* Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, la parte que detectara dicho incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los responsables del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del convenio. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En caso de resolución por incumplimiento se procederá a la liquidación de los compromisos financieros de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Un cambio en la situación jurídica o corporativa de una de las partes, no anulará el presente Convenio de Colaboración. Este seguirá vigente a no ser que se produzca una denuncia expresa del Convenio por alguna de las partes.

Las disposiciones de las cláusulas relativas a confidencialidad, titularidad y explotación de Resultados subsistirán después de la terminación del presente Convenio.

**SEXTA: Compromisos de las Partes**

De forma particular la EMPRESA se compromete a:

* Proporcionar los siguientes recursos Xxxxx
* Ejecutar las tareas que le corresponden del Proyecto/ de la Acción descritas en el Anexo I.
* ….

La empresa correrá con los gastos derivados de la puesta a disposición, mantenimiento y retirada de los Equipos de las instalaciones del centro sanitario.

Cualquier actualización necesaria de los Equipos durante el desarrollo de la Acción se realizará por la Empresa y correrán a su cargo.

De forma particular IIS La Fe se compromete a:

* Obtener las autorizaciones oportunas, incluida la del Comité de Ética y Conformidad de la Dirección Científica del IIS La Fe que proceda a través de su investigador/a responsable.
* Ejecutar las tareas que le corresponden del Proyecto/ de la Acción descritas en el Anexo I.
* Hacer un uso diligente del Equipo cedido, conservándolo en perfecto estado de funcionamiento y seguridad. Si procede, comunicará, por escrito y de forma inmediata a la Empresa, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir. No obstante, el IIS La Fe no se responsabiliza de restituir o compensar de ninguna manera a la Empresa por los deterioros de los mismos o pérdida si se produjeran.
* *Utilizar el Equipo cedido a la UPV de manera diligente si es el caso.*
* Devolver el Equipo a la empresa en el plazo de dos (2) meses tras la finalización de la Acción/Proyecto o en caso de resolución anticipada del Convenio, a través de la investigador/a responsable.

El/la investigador/a responsable emitirá una conformidad de recepción de los Equipos y retirada de los mismos.

De forma particular la UPV se compromete a:

* Ejecutar las tareas que le corresponden de la Acción/Proyecto descritas en el Anexo I.
* Hacer un uso diligente del Equipo cedido, conservándolo en perfecto estado de funcionamiento y seguridad. Si procede, comunicará, por escrito y de forma inmediata a la Empresa, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir. No obstante, la UPV no se responsabiliza de restituir o compensar de ninguna manera a la Empresa por los deterioros de los mismos o pérdida si se produjeran.
* *Utilizar el Equipo cedido al IIS La Fe de manera diligente si es el caso*.
* Devolver el Equipo a la empresa en el plazo de dos (2) meses tras la finalización de la Acción/Proyecto o en caso de resolución anticipada del Convenio, a través de la investigador/a responsable.

El/la investigador/a responsable emitirá una conformidad de recepción de los Equipos y retirada de los mismos

**SÉPTIMA: Confidencialidad**

Cualquier información que se intercambie, incluido el Proyecto/ la Acción y el Resultado que se facilite o se cree entre las Partes durante el desarrollo de la actividad investigadora será mantenida en estricta confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

El párrafo anterior no afectará cuando:

a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.

b) La información recibida sea de dominio público.

c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.

d) Haya obligación de suministrar dicha información ante un requerimiento legal o judicial. En este supuesto, se notificará inmediatamente a la Parte suministradora. Asimismo, la Parte receptora solo revelará aquella información que sea requerida legal o judicialmente.

Las partes se comprometen a que todo el personal participante en el convenio conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Los datos, informes o resultados obtenidos durante la realización de las actividades, así como los resultados, tendrán carácter confidencial.

Como principio general de entendimiento se estimará que no podrá ser difundida ni presentada a público ninguna información que pudiera menoscabar los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de las Partes. Por ello, aquellos resultados que pudieran inhabilitar, por su publicación o difusión, el reconocimiento de Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, deberán ser considerados como materia reservada y no difundible, salvo que existiera la conformidad entre las Partes para hacerlo.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán incluso después de la terminación del presente convenio mientras la información mantenga el carácter de confidencial.

**OCTAVA: Comisión de seguimiento, vigilancia y control.**

### Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio, se constituye una comisión de seguimiento y paritaria integrada, por tres representantes designados por las partes.

### Por parte de IIS La Fe [nombre IP] o persona en quien delegue.

### Por parte de la UPV [nombre IP], o persona en quien delegue.

### Por parte de la EMPRESA xxxxxxx, o persona en quien delegue.

### Asimismo, podrán incorporarse a las reuniones de la comisión de seguimiento, con voz, pero sin voto, los asesores que cada una de las partes estime oportunos. La presidencia de la comisión, que recaerá en uno de sus miembros, se ejercerá de forma sucesiva, por cada una de las partes intervinientes, de forma alternativa, según acuerdo de las mismas.

### La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados

**NOVENA: Derechos de Propiedad intelectual e Industrial y explotación**

Los Resultados del Proyecto/ de la Acción, ya sean protegibles o no, serán propiedad de la Parte o Partes que los haya/n generado.

Cuando diferentes Partes hayan generado de manera conjunta Resultados del Proyecto/ de la Acción, sobre los cuales no sea posible determinar las contribuciones individuales de cada una de las Partes, o cuando no sea posible separar tales Resultados conjuntos a efectos de solicitar, obtener o mantener títulos de propiedad intelectual o industrial o bien para el fin de transferirlos o comercializarlos, las Partes tendrán propiedad conjunta sobre los citados Resultados.

Los copropietarios de estos Resultados deberán formalizar en el menor plazo posible, el oportuno Acuerdo de Cotitularidad, que deberá establecer los porcentajes de propiedad y las condiciones de explotación y protección de los Resultados, teniendo en cuenta la contribución financiera e intelectual cada Parte a los Resultados conjuntos, así como el valor comercial potencial y las aplicaciones del mismo. Se distribuirán de igual manera los gastos en los que se pudiera incurrir con ocasión del reconocimiento y/o defensa de tales derechos frente a terceros. Hasta que dicho Acuerdo de cotitularidad no sea alcanzado, ninguno de los Copropietarios podrá explotar directamente ni licenciar el Resultado conjunto, pudiendo únicamente utilizar el Resultado obtenido conjuntamente para fines internos de investigación o demostración pre-comercial.

En cualquier caso, la EMPRESA, contará con un (1) mes para analizar los Resultados, a contar desde la entrega del informe final del Proyecto/ Acción y, dentro de ese plazo podrá comunicar a la IIS La Fe y la UPV su voluntad de explotar comercialmente los mismos. Dicha comunicación se realizará por escrito, y a partir de ese momento las Partes dispondrán de dos (2) meses para firmar un posible Acuerdo de Explotación Comercial de los mismos.

Si la EMPRESA no comunica, en el plazo de dos (2) meses, su interés en explotar, tal y como se regula en el párrafo anterior, o bien comunicara su no interés en explotar comercialmente los Resultados, la IIS La Fe y la UPV serán libres de establecer acuerdos de explotación con terceros de los Resultados de los que sean titulares.

**DÉCIMA: Cesión**

Ninguna Parte debe, sin el previo escrito de consentimiento de las otras Partes, asignar o transferir parcialmente los derechos y obligaciones recogidas bajo este Convenio.

**UNDÉCIMA: Prevención de riesgos laborales**

Las Partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales. Las Partes convienen establecer, si procede, los medios de coordinación necesarios para la protección eficaz y efectiva de la seguridad y salud de sus trabajadores, todo ello de conformidad con el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**DUODÉCIMA: Comunicaciones**

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A la EMPRESA | A IIS La Fe  | A la UPV |
|  |  |  |
| **Comunicaciones de carácter técnico:** | **Comunicaciones de carácter técnico:** | **Comunicaciones de carácter técnico:** |
| [nombre empresa] | HOSPITALxxxxxxx | CAMPUS DE xxx |
| Att. xxxxxxxxxx | Att. xxxxxxxxx | Att. xxxxxxx |
| C/ xxxxxxxx | C/ xxxxxxxxx | C/xxxxxxx |
| Email: xxxxxx  | Email: xxxxxx  | Email: xxxxxxx |
| Tel: xxxxxx | Tel: xxxxx | Tel: xxxxxx |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter legal:** | **Comunicaciones de carácter legal:** | **Comunicaciones de carácter legal:** |
| [nombre empresa] | XXX- Área Jurídica | CAMPUS DE xxx |
| Att. xxxxxxxxxx | Att. xxxxxxxxx | Att. xxxxxxx |
| C/ xxxxxxxx | C/ xxxxxxx | C/ xxxxxxx |
| Email: xxxxxxx  | Email: xxxxxxx | Email: xxxxxxxx |
| Tel: xxxxxxxx | Tel: xxxxx | Tel: xxxxxxxx |
|  |  |  |

**DECIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS**

Durante la ejecución de los trabajos previstos en este convenio, las Partes se comprometen a respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en su normativa de desarrollo y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, preservando absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Convenio y adoptando todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

Las Partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

Asimismo, aquellos que tengan acceso con motivo de la realización del Proyecto /Acción de investigación estarán obligados a velar por la protección de los datos de tipo personal a los que pudieran tener acceso. Para ello se obligarán a poner en marcha tantas medidas como sea necesario para proteger aquellos datos que tengan un carácter personal.

Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante las organizaciones indistintamente:

Para cualquier consideración adicional se puede poner en contacto con los delegados de protección de datos de ambas organizaciones de forma indistinta:

IIS La Fe: mediante correo electrónico remitido a area\_juridica@iislafe.es o mediante carta a …

UPV:  mediante correo electrónico remitido a dpd@upv.es, o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la UPV.

La EMPRESA: Mediante correo electrónico remitido a xxxxx@xxxx o mediante carta a C/xxxxxxxxx

Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es/)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**DECIMOQUINTA: Jurisdicción y resolución de conflictos**

### Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio, en el seno del mecanismo de seguimiento y control. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio ELECTRÓNICAMENTE

|  |  |
| --- | --- |
| POR LA EMPRESAD/Dña. [cargo] |  |
| POR IIS La FeD/Dña. [cargo] | D/Dña. Investigador/a Principal IIS La Fe |
| POR LA UPVD/Dña. [cargo] | D/Dña. Investigador/a Principal UPV |

**ANEXO I DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO/LA ACCIÓN**

**Título:**

**Objetivo general:**

(Rellenar)

**Tareas y Responsables (IIS La Fe, UPV y/o Empresa):**

1. Xxxxx
2. Xxxxxx
3. …..

**Equipo de trabajo adscrito al convenio**

El Equipo de trabajo del IIS La Fe constará de:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Categoría** |
| xxxxxxxxx | *Investigador/a Principal (IP)* |
| xxxxxxxxx | *Experto/a* |
| xxxxxxxxx | *Experto/a* |

El Equipo de trabajo de la UPV constará de:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Categoría** |
| xxxxxxxxx | *Investigador/a Principal (IP)* |
| xxxxxxxx | *Experto/a* |
| xxxxxxxxx  | *Experto/a* |

El Equipo de trabajo de la Empresa constará de:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Categoría** |
| xxxxxxxxx | *Investigador/a Principal (IP)* |
| xxxxxxxxx | *Experto/a* |
| xxxxxxxxx | *Experto/a* |

 **PRESUPUESTO Según resolución de concesión INBIO 2021:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ID**  | **ACRÓNIMO**  | **TÍTULO**  | **Importe Concedido** IIS La Fe  **(€)**  | **Importe Concedido** UPV  **(€)**  | **Importe TOTAL Concedido (€)**  |
| **Axx**  | **xxx** | xxxxxxxx. | **xxxx**  | **xxxx** | **xxx**  |